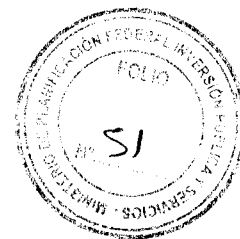




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2127



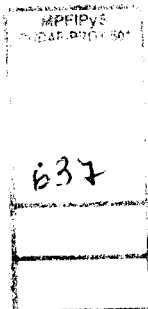
BUENOS AIRES, 30 DIC 2014

VISTO el Expediente N° S01:0291065/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de noviembre de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, para la construcción de SESENTA Y CINCO (65) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de SESENTA Y CINCO (65) viviendas en el ejido urbano de la localidad de GENERAL PUEYRREDÓN por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 17.458.925) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2127



SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

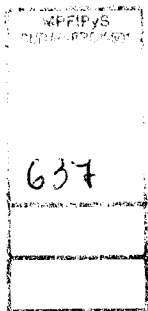
Que por Resolución N° 2.286 de fecha 30 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 3 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



2127

VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Especifico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

MPRIYS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
637

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

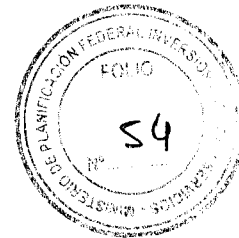
[Handwritten signature]

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



2127

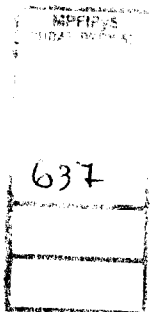
conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 3 de diciembre de 2014 al Convenio Específico de fecha 5 de noviembre de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN de la Provincia de BUENOS AIRES para la finalización de la obra SESENTA Y CINCO (65) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de SESENTA Y CINCO (65) viviendas en el ejido urbano de las localidad de GENERAL PUEYRREDÓN, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN por un monto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.789.306,25) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

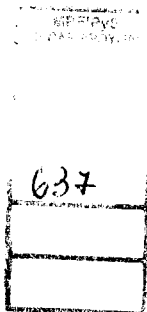
ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

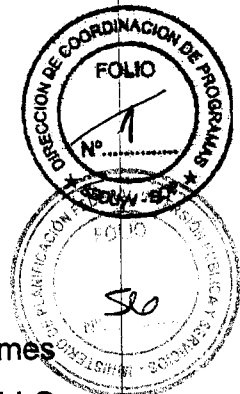
RESOLUCIÓN N° 21 27

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

**ANEXO
ADDENDA 2127
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"
SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y
LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los.....03..... días del mes de... ~~NOVIEMBRE~~..... del año 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda Nº 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; y la MUNICIPALIDAD de GENERAL PUEYRREDON de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Arnaldo PULTI, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen Nº 1627, GENERAL PUEYRREDON, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de noviembre de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "SESENTA Y CINCO (65) Viviendas Nuevas" (ACU 1971/2013).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$17.458.924,50.-), que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$4.489.231.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago Nº S01-0253348/2013.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO

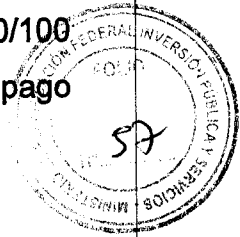
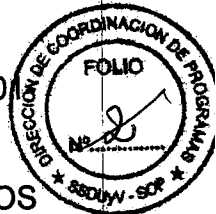
S.S.D.U.y.V.
ACU Nº 2089 14

637

ANEXO 2127

(\$4.323.231.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01/0112841/2014.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$8.646.462,50.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-152881/2014.



Que con fecha 01 de octubre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional a fin de **garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "SESENTA Y CINCO (65) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 06 de octubre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" finalizará la obra "SESENTA Y CINCO (65) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 25/100 (\$5.789.306,25.-), a través de DIECISEIS (16) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los

03 días del mes de ~~Diciembre~~ Noviembre de 2014...

ATQ. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

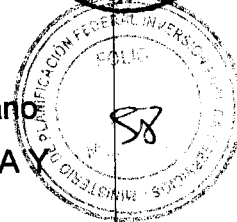
GUSTAVO ARNALDO PULTI
INTENDENTE MUNICIPAL

14
S.S.D.U.yV. 2089
ACU N°

637

ANEXO

ANEXO 2127



MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra, por un total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 25/100 (\$5.789.306,25.-), para la finalización de SESENTA Y CINCO (65) viviendas nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud 38°00'S longitud 57°33' O.

La obra se ejecutará mediante DIECISEIS (16) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° DESEMBOLSO: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$2.315.722,50.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° DESEMBOLSO: PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 (\$1.736.791,90.-) que corresponde:

Al Segundo anticipo financiero, del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

3° Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 (\$1.736.791,90.-) que corresponde:

14

S.S.D.U.YV. 2089
ACU

MPP/DP/VE

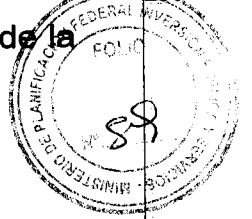
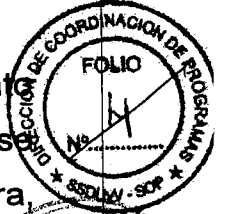
634

ANEXO

Al tercer anticipo financiero, del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra, correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la

misma.-

2127



14

S.S.D.U. Nº	2089
ACU	

MPIPYS
DIRECCION DE PROGRAMAS

637
